



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6993

12/04/2024

20643

AUTOR/A: GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa que la evolución de la tasa de repetidores desde el año 2018, con desglose por tipo de centro y etapa educativa, puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://estadisticas.educacion.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/no-universitaria/alumnado/matriculado/series/gen-repetidores/10/&file=repetidores_01.px&L=0

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), tiene por objetivo garantizar el aumento de las oportunidades educativas y formativas de toda la población y la mejora de los resultados educativos del alumnado, lo que incluye una educación de calidad para todos y todas, incidiendo, por tanto, en la reducción de la tasa de repetición, pero sin descuidar la calidad y la adquisición de competencias por parte del alumnado.

Tal y como ha establecido la citada LOMLOE, la repetición durante la educación obligatoria es una medida excepcional y se basa en el grado de alcance de las competencias previstas en cada etapa. En Educación Primaria, esta medida solo se puede adoptar una vez y siempre se acompaña de un plan específico y personalizado de apoyo para la adquisición de las competencias no alcanzadas. En educación secundaria, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, y se recogen en un plan específico personalizado. Asimismo, se elaboran planes de refuerzo para atender al alumnado que promociona de curso sin superar todas las materias. Estos planes se revisan periódicamente al finalizar el curso al que el alumno o alumna promocione. Por otro



lado, se facilita la transición entre etapas educativas mediante informes individualizados sobre los objetivos alcanzados y las competencias adquiridas.

La LOMLOE tiene entre sus prioridades la reducción de la tasa de repetición y el aumento de la equidad educativa. Para ello, además de las medidas señaladas, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes desarrolla en paralelo programas de cooperación territorial (PCT), que son mecanismos de cohesión y cooperación que contribuyen a la solidaridad interterritorial, al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades y al desarrollo conjunto del potencial de los distintos territorios. Su desarrollo y gestión se lleva a cabo, en los términos del acuerdo suscrito, por parte de las administraciones educativas competentes, que reciben la financiación del propio Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, conforme a los criterios de distribución anual acordados para cada programa en Conferencia Sectorial.

Entre los programas de cooperación territorial (PCT) cabe destacar el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ que ofrece apoyo y orientación al alumnado en situación de vulnerabilidad educativa y tiene como objetivo reducir las tasas de repetición y de abandono escolar temprano. Entre los criterios de distribución de los fondos destinados a este programa, el 30 por ciento de la ponderación se basa en la tasa de idoneidad (complementario) a los 15 años, en cada Comunidad Autónoma.

La implantación de los programas de cooperación territorial favorece la reducción de las tasas de alumnado repetidor al mismo tiempo que favorece la inclusión y la equidad educativa.

Madrid, 16 de mayo de 2024

